



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2023
P.I.E. N° 731/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Santiago Ticona Yupari, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco del Informe N° EC/OP16/O22 O1, relativo al resultado de la Auditoría Operacional sobre la eficacia en la aplicación de la modalidad de atención educativa en los 43 distritos educativos del Departamento de Cochabamba, gestión 2021, en relación al punto 2.2 Deficiencias de control interno del mencionado informe; informe con documentación de respaldo si el Director Departamental de Educación de Cochabamba ante las irregularidades existentes en el informe mencionado se configuran en faltas disciplinarias por parte de los funcionarios de distritos educativos, de ser evidentes estas faltas fueron remitidas ante el Tribunal Disciplinario Administrativo; asimismo, cuáles son las acciones asumidas por el Ministerio de Educación en cuanto a lo que refiere el Informe en los puntos 2.2.1 Observaciones sobre la Información y 2.2.2 Información no disponible en forma oportuna. --- 2. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/OP16/O22 O1; relativo al resultado de la Auditoría Operacional sobre la eficacia en la aplicación de la modalidad de atención educativa en los 43 distritos educativos del Departamento de Cochabamba, gestión 2021, cuáles son las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación del Departamento de Cochabamba, respecto a las recomendaciones previstas en el informe mencionado. --- 3. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/OP16/O22 O1, relativo al resultado de la Auditoría Operacional sobre la eficacia en la aplicación de la modalidad de atención educativa en los 43 distritos educativos del Departamento de Cochabamba, gestión 2021, remita el número de funcionarios que trabajan en las distritales educativas de Cochabamba 2, Villa Tunari, Sacaba, Aiquile, Entre Ríos, Tarata, Shinaota; detallando los cargos y funciones que desarrollan, asimismo, informe con documentación de respaldo, si el personal de las distritales educativas mencionadas, cuentan con experiencia laboral requerida para ejercer los cargos que desempeñan.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES

Fojas: 04 AGO. 2023 hora: 13:50

RECIBIDO

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani



La Paz, 16 JUN 2023

NE/DGAJ/UJ No. 0180/2023

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

19 JUN 2023

Hrs.: 18:22 Fojas: La Paz - Bolivia



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

19 JUN 2023

Hrs.: 17:38 Fojas: La Paz - Bolivia

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-

**Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO PIE N° 731/2022-2023.**

Hermano Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 731/2022-2023, remitida a esa Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 467/2023, por la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud del Senador Santiago Ticona Yupari, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes, se remiten las respuestas requeridas por el peticionante, a través de las cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

Edgar Pary Chambi
**MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

CÁMARA DE SENADORES COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD

RECIBIDO

| | | | |
|-----------------|-----|-----------|-------|
| DIA | MES | AÑO | HORA |
| 15 | 08 | 23 | 18:11 |
| No. CORRELATIVO | | FIRMA | |
| No. EJEMPLARES | | No. FOJAS | |
| 1 | | 3 | |

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION

Fojas: 3 Hora: 14:30

RECIBIDO

03 AGO 2023

No. Correlativo: Firma:



C.C. Arch. 25152



RESPUESTA A PIE N° 731/2022-2023
EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.

1. En el marco del Informe N° EC/OP16/O22 01, relativo al resultado de la Auditoría Operacional sobre eficacia en la aplicación de la modalidad de atención educativa en los 43 distritos del Departamento de Cochabamba, gestión 2021, en relación al punto 2.2 Deficiencias de control interno del mencionado informe; informe con documentación de respaldo si el Director Departamental de Educación de Cochabamba ante las irregularidades existentes en el informe mencionado se configuran en faltas disciplinarias por parte de los funcionarios de distritos educativos, de ser evidentes estas faltas fueron remitidas ante el Tribunal Disciplinario Administrativo; asimismo, cuales son las acciones asumidas por el Ministerio de Educación en cuanto a lo que refiere el Informe en los puntos 2.2.1 Observaciones sobre la Información y 2.2.2 Información no disponible en forma oportuna.
- R. La Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, señala al respecto que la Subdirección de Educación Regular ha tomado acciones con la implementación del módulo en el Sistema de Información Educativa (SIE) para contar con la información oportuna, respecto a las Modalidades de Atención Educativa, que proporciona información útil, oportuna y confiable, como muestra, se desarrolló el Manual para el registro de Modalidad de Atención Educativa, que orienta el manejo adecuado del sistema para el registro de datos.

La Dirección General de Planificación del Ministerio de Educación, en atención al Informe N° EC/OP16/O22 01, tiene el siguiente detalle:

- 2.2.1. Observaciones sobre la información

- A) Falta de información respecto a la modalidad de atención educativa aplicada por las Unidades Educativas en los Distritos Educativos.

Una vez revisada la información se pudo evidenciar que en fecha 26 de enero del 2021 se envió el instructivo IT/VER/DGEP/EGCP No. 0001/2021 donde se solicitaba la información requerida hasta fecha el 27 de enero como fecha límite de llenado de datos de la modalidad de aprendizaje: "...Por la importancia que amerita dicha información hacer llegar hasta horas 10:00 a.m. del día miércoles 27 de enero, en medio físico y en digital al celular 71849232 (formato Excel) ..."

A la fecha solo se cuenta con la información registrada a esa fecha, tampoco se realizó un nuevo operativo de recojo de dicha información debido a que la situación sanitaria mejoro y la modalidad de aprendizaje actual es PRESENCIAL.

B) Inconsistencias en la Información

Una vez revisada la información se pudo evidenciar que los datos proporcionados por la técnica SIE en su totalidad son los correctos, no así los datos proporcionados para la Rendición de Cuentas Final de la Gestión 2021, considerando que es los datos que mostraron en la rendición de cuentas final, no fueron extraídas del sistema SIE.

- 2.2.2. Información no disponible en forma oportuna

Por lo expuesto a las inconsistencias de la información y la falta de información, se tiene a bien tomar las siguientes acciones como medidas de refuerzo en cuanto a la información:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

- Ante la mejora de la situación sanitaria, se RETORNO a la modalidad de aprendizaje PRESENCIAL, considerando no realizar operativos de recojo de información de modalidades de aprendizaje.
- Con respecto a la inconsistencia, para evitar que los Técnicos SIE sigan cometiendo errores en cuanto al conteo de unidades educativas, se desarrollara el módulo de descarga por departamento tipificadas según dependencia.

De esta manera se podrá contar con información oportuna y unificada.

2. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/OP16/022 O1; relativo al Resultado de la Auditoria Operacional sobre la eficacia en la aplicación de la modalidad de atención educativa en los 43 distritos educativos del Departamento de Cochabamba, gestión 2021, cuales son las acciones asumidas por el Director Departamental de Educación del Departamento de Cochabamba, respecto a las recomendaciones previstas en el informe mencionado.

R. La Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, indica que las acciones asumidas son las de implementar el módulo del Sistema de Información Educativa (SIE) para contar con la información oportuna, respecto a las Modalidades de Atención Educativa, que proporciona información útil, oportuna y confiable, generando Reportes de Modalidad de Atención de las Unidades Educativas de los Distritos Educativos de Aiquile, Vacas, Araní y Villa Tunari, también se desarrolló el Manual para el registro de Modalidad de Atención Educativa, que orienta el manejo adecuado del sistema para el registro de datos.

3. Informe con documentación de respaldo, en el marco del Informe N° EC/OP16/022 O1, relativo al resultado de la Auditoria Operacional sobre eficacia en la aplicación de la modalidad de atención educativa en los 43 distritos educativos del Departamento de Cochabamba, gestión 2021, remita el número de funcionarios que trabajan en las distritales educativas de Cochabamba 2, Villa Tunari Sacaba, Aiquile, Entre Ríos, Tarata, Shinaota; detallando los cargos y funciones que desarrollan, asimismo, informe con documentación de respaldo, si el personal de las distritales educativas mencionadas, cuentan con experiencia laboral requerida para ejercer los cargos que desempeñan.

R. La Dirección Departamental de Educación de Cochabamba, en atención a lo solicitado, tiene el siguiente detalle:

| N° | DISTRITAL EDUCATIVA | CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS |
|----|---------------------|-----------------------------------|
| 1 | Villa Tunari | 9 |
| 2 | Sacaba | 9 |
| 3 | Aiquile | 5 |
| 4 | Entre Ríos | 5 |
| 5 | Tarata | 4 |
| 6 | Shinaota | 4 |

Se señala que se encuentra en vigencia el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, sobre confidencialidad de las fichas personales.